

ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA 09 DE JUNIO DEL AÑO 2024.

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 12 horas con 12 minutos del día domingo 09 de junio de 2024, en la sala destinada para tal efecto en el domicilio oficial del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, sito en Paseo Niños Héroes número 352, colonia Centro, se reunieron con el objeto de celebrar sesión especial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para la cual fueron previamente convocados sus integrantes.

---Consejero Presidente: "Muy buenas tardes integrantes de este Consejo General, siendo las 12 horas con 12 minutos del día domingo 09 de junio de 2024; conforme a lo dispuesto por el artículo 148, fracción primera, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y con fundamento además en lo dispuesto por el artículos 8 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, damos inicio a la sesión especial que les fue convocada para esta fecha, por lo que le pido al Secretario Ejecutivo sea tan amable de verificar si existe quórum legal, para desarrollar esta sesión, por favor Secretario".

---Secretario Ejecutivo: "Con gusto Consejero Presidente, buenas tardes a todas y todos, a efecto de verificar que existe quórum legal procederé a tomar lista de asistencia del Consejo General. Consejero Presidente Lic. Arturo Fajardo Mejía, Consejeras y Consejeros Electorales, Mtra. Gloria Icela García Cuadras, Lic. Rafael Bermúdez Soto, Lic. Óscar Sánchez Félix, Dr. Martín González Burgos, Lic. Judith Gabriela López Del Rincón, Lic. Marisol Quevedo González, representantes de partidos políticos: Partido Acción Nacional, Lic. Edgardo Burgos Marentes; Partido Revolucionario Institucional, Lic. Jesús Ricardo Salazar Leyva; Partido del Trabajo, Moncerrath López López; Partido Verde Ecologista de México, C. Jorge Nazario Niebla Mendoza; por el Partido Movimiento Ciudadano, C. Miguel Oscar Ibarra Melchor; Partido Sinaloense, Dr. Orlando del Rosario Gutiérrez López; Partido Morena, Lic. Edgar Solís Gallardo. Consejero Presidente, hago constar que se cuenta con la asistencia de la totalidad de las Consejeras y Consejeros Electorales y siete representantes de los partidos políticos, por lo que existe quórum legal para la realización de esta sesión".

---Consejero Presidente: "Muchas gracias, Secretario Ejecutivo, Integrantes de este Consejo General, existiendo quórum legal se declara formalmente instalada esta sesión. Sea tan amable, Secretario Ejecutivo, de lectura al orden del día".

---Secretario Ejecutivo: "Muchas gracias Consejero Presidente, el orden del día para esta sesión especial es el siguiente: Primero.- Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión. Segundo.- Cómputo Estatal de la Elección de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional y la asignación respectiva, conforme al procedimiento a que alude el numeral 262, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa. Tercero.- Clausura".

---Consejero Presidente: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Continúe, por favor, con el desarrollo de la sesión."

---Secretario Ejecutivo: "Con su permiso, Consejero Presidente, para solicitarle respetuosamente, se sirva someter a consideración del pleno la dispensa de los documentos que fueron previamente circulados".

---Consejero Presidente: "Con mucho gusto Secretario Ejecutivo. Está a su consideración del pleno la solicitud que hace el Secretario Ejecutivo de que se dispense la lectura de los documentos que les fueron circulados. No habiendo intervenciones, someta, por favor, a votación su solicitud".

---El Secretario Ejecutivo da cuenta que **se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura de los documentos que fueron circulados con anterioridad.**

---Consejero Presidente: "Muchas gracias, continúe con el siguiente punto del orden del día, por favor".

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto del orden del día corresponde al Cómputo Estatal de la Elección de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional y la asignación respectiva, conforme al procedimiento a que alude el numeral 262, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa".

---Consejero Presidente: "Muchas gracias, Secretario Ejecutivo, conforme a lo dispuesto en las fracciones decimosexta y decimoséptima del artículo 146 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, es atribución de este consejo general efectuar el cómputo de la elección de diputación por el principio de representación proporcional, hacer la calificación y declaración de validez, así como, expedir las constancias de designación aplicando la fórmula que se refiere al artículo 28 de la ley. De igual manera, el artículo 262 establece que el Consejo General celebrará sesión el domingo siguiente de la elección para realizar el cómputo estatal de las elecciones de diputaciones por el principio de representación proporcional, para los efectos previstos del párrafo tercero fracción primera inciso, a de dicho precepto legal, se recabaron los originales de las actas de cómputo distrital de la elección de diputación por dicho principio remitidas por cada uno de los 24 Consejos Distritales Electorales de la entidad, actas que fueron circuladas con el proyecto que se remitió con la convocatoria, en copia, se procedió la revisión de dichas actas y una vez concluida dicha verificación se realizó la sumatoria de las 24 actas de cómputo distrital de la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional arrojando como resultado del cómputo estatal de esta elección los siguientes datos finales: Partido Acción Nacional una votación de 134,275; Partido Revolucionario Institucional 137,148 votos; Partido De La Revolución Democrática 16,336 votos; Partido Del Trabajo 53,708 votos; Partido Verde Ecologista de México 78,292 votos; Partido Movimiento Ciudadano 89,743 votos; Partido Sinaloense 82,669 votos; Partido Morena 640,071 votos; Partido Encuentro Solidario de Sinaloa 13,629 votos; candidatos no registrados 719; nulos 66,323; para darnos una votación total de 1,312,913 votos. Estos resultados constituyen el cómputo estatal de la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional y quedarán asentados en el acta correspondiente. Habiéndose terminado la votación obtenida por cada uno de los partidos políticos contendientes en este proceso electoral se procede a la asignación de

diputados por el principio de representación proporcional como lo establece el artículo 262 párrafo tercero fracción primera inciso C, atendiendo los artículos 24, 27 y 28 todos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa. En el proyecto que les fue circulado con la convocatoria esta sesión se describe la fórmula que se utilizó para asignar a los partidos políticos las diputaciones por principio de representación proporcional que conforme a su votación corresponde revisándose, en primer término, que todos los partidos políticos a los que será asignado una diputación por este principio registraron de manera individual, o en coalición, candidaturas a diputaciones por el sistema de mayoría relativa y por lo menos 10 distritos electorales uninominales y que dichas candidaturas hubiesen obtenido al menos el 3% de la votación estatal emitida, como les comenté el desarrollo de la fórmula se encuentra descrita en cada uno de sus etapas en el proyecto que les fue circulado y que formará parte de la acta circunstanciada de la presente sesión. Es de destacarse que la aplicación de la fórmula se revisó que ningún partido político rebasa algunos de los límites establecidos en el artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es decir, que en el caso de que algún partido político cuyo número de diputaciones por ambos principios exceda de 24 o su porcentaje de curules del total del congreso exceda en 8 puntos porcentuales a su porcentaje de votación estatal emitida se le reduzca el número de diputaciones de representación proporcional hasta ajustarse a los límites establecidos, asignándose la diputaciones todavía excedentes a los demás partidos y que en estos supuestos iniciando la reasignación con aquellos que se encuadran en condiciones de su representación. Además, en el desarrollo de la fórmula se entendió el criterio utilizado por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el expediente SG-JRC-191/2021 y acumulados, que confirmó la asignación de diputación realizadas por este instituto en el proceso electoral anterior. Como se advierte en el proceso del proyecto que le fue circulado agotadas cada una de las etapas y atendiendo el criterio del órgano jurisdiccional electoral federal, respecto a las reglas de sobre representación, se concluye que la asignación de las 16 diputaciones por el principio de representación proporcional quedo de la siguiente manera: Partido Acción Nacional 4; Partido Revolucionario Institucional 4; Partido del Trabajo 1; Partido Movimiento Ciudadano 2; Partido Sinaloense 2; Morena 3. Con estos resultados tenemos que la conformación del congreso del estado sumando las diputaciones obtenidas por mayoría relativa y las asignadas por la representación proporcional queda de la siguiente manera: Partido Acción Nacional 4, con un porcentaje de representación en el congreso del estado de un 10%; Partido Revolucionario Institucional 4, con un porcentaje de representación en el congreso de un 10%; Partido del Trabajo 1 diputación que representa un porcentaje de 2.5%; Partido Verde Ecologista de México 6, que representa un porcentaje en el congreso de 15%; Partido Movimiento Ciudadano 2, cuyo porcentaje corresponde al congreso del estado el 5%; Partido Sinaloense 2, que igualmente su representación corresponde al congreso del estado un 5%; y finalmente Morena con 21 cuyo porcentaje de representación al congreso del estado equivale al 52.5%, un total de 40 diputaciones que representan la totalidad del 100% de integración del congreso del estado. Así mismo, se realiza la designación de diputaciones por el principio de representación proporcional, se analizó si se satisface el principio paridad de género de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 fracción tercera de la Ley De Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa quedando conformado el congreso con un total de 21 diputadas que representan el 52.5% de la integración del congreso y 19 diputados lo cual representa el 47.5% de la integración del congreso, atendiendo la disposición contenida en el artículo 22 del lineamiento para el cumplimiento de principio

de paridad de género en la postulación de candidaturas para el proceso electoral 2023-2024 no procede a ser ajustado para modificar la integración del honorable congreso del estado lo que quedaría integrado como ya lo mencioné, con 21 diputadas y 19 diputados. Está su consideración el Proyecto de Acuerdo y el resultado del cómputo estatal de diputación del principio representación proporcional por si algún integrante del consejo desea intervenir”.

---Secretario Ejecutivo: “Consejero Presidente, con su permiso, antes de que continúe, nada más para hacer constar que siendo las 12 horas con 22 minutos se integró a la mesa del pleno el representante del Partido de la Revolución Democrática, el Prof. Humberto Domínguez Betancourt”.

---Consejero Presidente: “Bienvenido, buenas tardes señor representante. Esta abierta una primera ronda de intervenciones, si alguien desea participar. No habiendo intervenciones, Secretario Ejecutivo, le solicito someta, por favor, a votación”.

---El Secretario Ejecutivo da cuenta que **se aprueba por unanimidad el Cómputo Estatal de la Elección de Diputaciones por el Principio de Representación Proporcional y la asignación respectiva, conforme al procedimiento a que alude el numeral 262, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.**

---Consejero Presidente: “Muchas gracias, Secretario Ejecutivo. Habiéndose aprobado procederé a realizar la declaratoria de validez de esta elección. Primero, con fundamento en lo dispuesto en la fracción decimosexta del artículo 146 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa se declara válida la elección de diputados y diputadas por el principio de representación proporcional que se llevó a cabo el pasado domingo 02 de junio del 2024 en la circunscripción plurinominal que corresponde al territorio del estado de Sinaloa. Segundo, son diputadas y diputados propietarios y suplentes de la sexagésima quinta legislatura del congreso del estado de Sinaloa por el principio de representación proporcional para el periodo que comprende del 01 de octubre del 2024 al 30 de septiembre del 2027 las siguientes ciudadanas y ciudadanos. Del Partido Acción Nacional, que corresponden 04 diputaciones le daré lectura por fórmula, la número 1 como propietaria la ciudadana Roxana Rubio Valdez, como suplente Nidia Gaxiola Gutiérrez, Número 2, propietario Jorge Antonio González Flores, suplente Edgardo Burgos Marentes, Número 3 propietaria Felicitas Diaz Monroy, suplente Nelba de Jesús Osorio Porras, Número 4, Zenen Aaron Xochihua Enciso Suplente Jesús Acosta Rodríguez. Por el Partido Revolucionario Institucional, 04 diputaciones, de igual manera leeré propietario y suplente. En el número 1 como propietaria Paola Iveth Garate Valenzuela, suplente Elva Margarita Inzunza Valenzuela, número 2, propietario Bernardino Antelo Esper, suplente Lauro Gallardo Castro, número 3, propietaria la ciudadana Irma Guadalupe Moreno Ovalles, suplente Martha Ofelia Meza Escalante, Número 4, como propietario Gomer Monárrez Lara, como suplente el ciudadano Fernando Valenzuela Villaverde. Por el Partido del Trabajo le corresponde una diputación como propietaria de la ciudadana Moncerrat López López, como suplente María Irene De La Vega González. Partido Movimiento Ciudadano con 02 diputaciones, número 1, propietaria Elizabeth Rafaela Montoya Ojeda, Suplente Leticia Serrano Sainz, número 2, como propietario Sergio Torres Félix, como suplente Carlos Alberto Sánchez Osuna. Partido Sinaloense con 02 diputaciones, como propietario, número uno Jesús

Angelica Diaz Quiñonez, como suplente María Del Rosario Leal Astorga, número 2 como propietario Victor Antonio Corrales Burgueño, como suplente Manuel Cárdenas Fonseca. Finalmente, Partido Morena con 03 diputaciones, número 1 como propietaria María Teresa Guerra Ochoa, como suplente María de los Ángeles Aréchiga Torres, número 2 como propietario Eligio López Portillo, como suplente Eloy Adrián García Ruiz, número 3 propietaria Almendra Ernestina Negrete Sánchez, como suplente Karina Isabel Franco Meza. Tercero, en términos de lo dispuesto en el artículo 263 de La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa una vez firmadas las actas correspondientes, entréguese constancias de designación de diputadas y Diputados electos por el principio de representación proporcional. Hecha la declaratoria, señor Secretario Ejecutivo, continúe por favor con el siguiente punto del orden del día.

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente y último punto del orden del día corresponde a la clausura, Consejero Presidente".

---Consejero Presidente: "Consulta de nueva cuenta, antes de decretar un receso, para efectos de la clausura, consulto de nueva cuenta si alguien desea intervenir. No habiendo solicitud de intervención, siendo las 12 con 30 minutos me permito declarar un receso para efecto de la firma de las actas correspondientes".

---Consejero Presidente: "Integrantes de este Consejo General, reanudamos esta sesión especial siendo las 12 horas con 56 minutos de este domingo 09 de junio de 2024, no habiendo otro asunto que tratar les agradezco a todas y a todos ustedes su presencia, por lo tanto, se da por clausurada esta sesión, muchas gracias, y que tengas un excelente domingo".

La presente Acta fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 30 de julio de 2024, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestra Gloria Icela García Cuadras, Lic. Rafael Bermudez Soto, Lic. Óscar Sánchez Félix, Doctor Martín González Burgos, Lic. Judith Gabriela López del Rincón, Lic. Marisol Quevedo González, y del Consejero Presidente, Licenciado Arturo Fajardo Mejía, ante la fe del Secretario Ejecutivo Lic. José Guadalupe Guicho Rojas.


Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas
Secretario Ejecutivo